

Entidad fiscalizada

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Título del acto de fiscalización

Gestión financiera de los recursos del Fondo de Capital de Trabajo

Clave del acto de fiscalización

UAG-AFC-012-2021

Tipo de acto de fiscalización

Auditoría financiera y de cumplimiento

Unidad fiscalizadora

Unidad de Auditoría Gubernamental
Coordinación de Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Grupo de fiscalización

Nombre	Puesto
Nicolás Domínguez García	Coordinador de Auditoría Financiera y de Cumplimiento
Alicia Beatriz Fernández Ruiz	Directora de Auditoría
Fermín Enrique Zamora Orihuela	Subdirector de Auditoría
Itzel Jiménez Medina	Auditora
Alama Elena Vega de la Mora	Auditora

Objetivo

Verificar en el Centro Nacional de Control de Energía el cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión financiera de los recursos del Fondo de Capital de Trabajo en el ejercicio 2020.

Alcance

La revisión comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Se revisaron tres elementos: ingresos; comprobación de los egresos; y determinación de los rendimientos.

El universo se determinó con base en la información registrada en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, del ejercicio 2020, de acuerdo con los ingresos, egresos y rendimientos generados.

Del ejercicio 2020, se revisó el 99.9% del universo correspondiente a los ingresos, por 124,779,223.3 miles de pesos; el 97.6% de los egresos, por 121,410,889.4 miles de pesos; y el 100.0% de los rendimientos generales, por 125,584.6 miles de pesos, como se detalla a continuación:

UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD
(miles de pesos)

Concepto	Importe 2020	Universo	Muestra	Part. (%)
Saldo inicial	1,965,180.8			
(+)Ingresos	124,819,493.5	124,819,493.5	124,779,223.3	99.9
(-)Egresos	124,431,062.2	124,431,062.2	121,410,889.4	97.6
(+)Rendimientos	125,584.6	125,584.6	125,584.6	100.0
Saldo Final	2,479,196.7			

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por la Dirección General del CENACE y del anexo XV de los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, de 2020.

Área fiscalizada

La Dirección General del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

Antecedentes

El artículo 27, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que son áreas estratégicas, que corresponden exclusivamente a la nación, entre otras, la planeación; el control del Sistema

Eléctrico Nacional (SEN); ^{1/} el servicio público de transmisión; y la distribución de energía eléctrica.

El 23 de diciembre de 2015, se formalizó el contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, denominado "Fondo de Capital de Trabajo del CENACE", con el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el cual tuvo modificaciones el 19 de junio de 2017 y el 24 de noviembre de 2020.

Su fin es recibir, administrar y aplicar los recursos provenientes de las personas que de manera directa o indirecta formen parte del Sector Eléctrico. Dichos recursos derivan de las operaciones del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). ^{2/}

Las principales modificaciones se relacionan con los gastos del fideicomiso, y con el cambio de denominación por: "Fondo de Capital de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista" (FCTMEM).

Los ingresos del fideicomiso comprenden las transacciones por depósitos de participantes del MEM, ^{3/} que se realizan por la venta de energía y los servicios para su disposición, así como las transacciones por exportaciones a Sistemas Externos con intermediación del CENACE.

Los egresos del fideicomiso corresponden a las obligaciones de pago a otros participantes del MEM, transportistas, distribuidores y del CENACE, asociadas con la factura correspondiente por la compra e importación de Sistemas Externos de energía eléctrica.

Las operaciones de los participantes del MEM se encuentran en estricto balance. Los ingresos del fideicomiso tienen la finalidad de cubrir los pagos por obligaciones que se generaron en la compra-venta de energía eléctrica y la intermediación del CENACE, por medio de cuotas y tarifas autorizadas.

El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) se creó por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF). A partir del 28 de agosto de 2014 tiene el control operativo del SEN y la operación del MEM, de conformidad con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

^{1/} En el artículo 3, fracción XLIV, de la Ley de la Industria Eléctrica, se indica que el Sistema Eléctrico Nacional está integrado por: a) La Red Nacional de Transmisión; b) Las Redes Generales de Distribución; c) Las Centrales Eléctricas que entregan energía eléctrica a la Red Nacional de Transmisión o a las Redes Generales de Distribución; d) Los equipos e instalaciones del CENACE utilizados para llevar a cabo el Control Operativo del Sistema Eléctrico Nacional, y e) Los demás elementos que determine la Secretaría de Energía.

^{2/} En el artículo 3, fracción XXVII, de la Ley de la Industria Eléctrica, y en el numeral 1.1.2 de las Bases del MEM, se señala que éste es operado por el CENACE en el que las personas que suscriban con ese organismo el contrato respectivo en la modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado podrán realizar transacciones de compra-venta de energía eléctrica, Servicios Conexos, Potencia, Derechos Financieros de Transmisión, Certificados de Energías Limpias y los demás productos que se requieren para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional.

^{3/} En el artículo 3, fracción XXVIII, de la Ley de la Industria Eléctrica, y en la Base 3 de las Bases del MEM se menciona que los participantes son las personas que suscribieron el contrato respectivo con el CENACE en modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado, registradas y acreditadas.

El 8 de septiembre de 2015, se publicaron en el DOF las Bases del Mercado Eléctrico (BME), que definen las reglas y procedimientos que deberán seguir los participantes del MEM en las modalidades siguientes: generador, comercializador, suministrador, comercializador no suministrador o usuario calificado, para mantener una adecuada administración, operación y planeación.

El 8 de agosto de 2019 se publicaron en el DOF las Reglas de Operación del Fideicomiso (ROF); su última modificación fue el 23 de julio de 2020, las cuales establecen el funcionamiento del FCTMEM.

La Secretaría de Energía emitió el Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pagos (MECFP); el Manual de Importaciones y Exportaciones (MIE); y el Manual de Liquidaciones (ML), publicados en el DOF el 15 de marzo de 2016, el 11 de diciembre de 2017, y el 10 de enero de 2018, respectivamente.

Esos documentos normativos regulan, la operación del CENACE y los participantes en el MEM, así como la compra y venta de energía, y las transacciones previstas en el FCTMEM.

En 2020, en el MEM se identificaron 149 participantes en la modalidad de Generador, Comercializador, Suministrador, Comercializador no Suministrador o Usuario Calificado y el CENACE.

Se realizan importaciones y exportaciones de los sistemas eléctricos externos (Estados Unidos y Guatemala. Destaca CAISO *California Independent System Operator* (Operador de Sistema Independiente de California) e I.I.D.: *Imperial Irrigation District* (Distrito Imperial de Riego).

Resultados

Resultado número 1. Sin observación

Ingresos del FCTMEM

El resultado se divide en dos incisos: a) ingresos por las operaciones del MEM; y b) ingresos por operaciones del CENACE en el MEM.

a) Ingresos por las operaciones del MEM

En los artículos 94, 95, 96, y 97, de la LIE; en las bases 1, 2 y 17, de las BME; en las reglas 6 y 7 de las ROF; en los numerales 4.2.2, 4.3.3, 4.10, y 5.1.3, del MECFP; y en los numerales 2.1, 3.4, y 3.5, del ML, se establece que, por las transacciones de la venta de energía eléctrica, los participantes en el MEM realizarán depósitos al fideicomiso.

Se revisaron las balanzas de comprobación, los estados de cuenta bancarios y la relación de los ingresos depositados por participantes en el MEM, en 2020.

El resultado del análisis fue el siguiente:

INGRESOS EN EL FCTMEM DE PARTICIPANTES EN EL MERCADO
ELÉCTRICO MAYORISTA, 2020
(miles de pesos)

Participante	Cantidad
Comisión Federal de Electricidad	96,210,160.8
Iberdrola Generación, S.A. de C.V.	2,534,997.9
Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.	2,445,310.7
CFE Suministro Calificado	2,427,832.4
122 Participantes	21,132,320.0
Total	124,750,621.8

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

El CENACE acreditó la correcta integración y depósito de esos montos en el fideicomiso.

b) Ingresos por operaciones del CENACE en el MEM

En el artículo 108, fracciones V y XXXIII, de la LIE; en las bases 9.7, 10.5, y 17.8.9, de las BME; en los numerales 3.4.1, y 3.4.7, del MIE; y en los numerales 8.2, y 8.3, del ML, se indica que son ingresos del fideicomiso los depósitos que debe realizar el CENACE por las operaciones de exportación de energía eléctrica del SEN, por medio del MEM, como intermediario de los Operadores Extranjeros de Energía Eléctrica (OEEE).

La SFP revisó las balanzas de comprobación, los estados de cuenta bancarios y la relación de los ingresos depositados por operaciones en el MEM realizadas como intermediario con los OEEE, en 2020. También fueron revisados los documentos que acreditan el ingreso al fideicomiso, tales como las facturas, pólizas contables, instrucciones; los oficios del departamento de contabilidad al departamento de tesorería del CENACE; así como recibos internos y partidas abiertas por transacciones del MEM.

La SFP revisó el 41.5% de las operaciones, por 28,601.5 miles de pesos, de los ingresos de julio, septiembre y diciembre de 2020.

El resultado del análisis se muestra a continuación:

INGRESOS DEL FCTMEM POR OPERACIONES DEL CENACE EN EL MEM
(miles de pesos)

Concepto	Guatemala	Caiso	E.U.	I.I.D.	Total
Universo	37,540.8	31,194.7	111.3	24.4	68,871.2
Muestra	10,573.7	18,021.4	-	6.4	28,601.5
Part %	28.2	57.8	-	26.2	41.5

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

Caiso: California Independent System Operator (Operador de Sistema Independiente de California).

I.I.D.: Imperial Irrigation District (Distrito Imperial de Riego).

La entidad fiscalizada comprobó los depósitos al FCTMEM por operaciones con los OEEE integradas al MEM, por 28,601.5 miles de pesos.

En resumen, los ingresos del FCTMEM están integrados por los depósitos que provienen de las operaciones que se realizan en el MEM, y se encuentran reconocidos en los estados de cuenta bancarios del fideicomiso, en 2020:

INGRESOS DEL FCTMEM, 2020
(miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Part.(%)
Operaciones del MEM	124,750,621.8	124,750,621.8	100.0
Operaciones del CENACE	68,871.2	28,601.5	41.5
Otros ingresos ^{1/}	0.5		0.0
Total	124,819,493.5	124,779,223.3	99.9

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

^{1/} Se refieren a otros ingresos por compensaciones SPEI y depósitos prueba de participantes.

En conclusión, el CENACE documentó el registro y depósito al fideicomiso de ingresos por un total de 124,779,223.3 miles de pesos: 124,750,621.8 miles de pesos, por operaciones en el MEM, y 28,601.5 miles de pesos, de la muestra revisada de las operaciones del CENACE en el MEM, como intermediario de los OEEE, de conformidad con los artículos 94, 95, 96, 97 y 108, fracciones V y XXXIII de la LIE; las bases 1, 2, 9.7; 10.5; 17 y 17.8.9 de las BME; los numerales 6 y 7 de las ROF; los numerales 3.4.1, y 3.4.7, del MIE; los numerales 4.2.2, 4.3.3, 4.10, y 5.1.3, del MECFP; y los numerales 2.1, 3.4, 3.5, 8.2, y 8.3, del ML.

Resultado número 2. Con Observación

Comprobación de los egresos del FCTMEM

El resultado se divide en tres incisos: a) egresos por pagos a participantes MEM; b) egresos por pagos al CENACE; y c) comisiones y gastos financieros.

a) Egresos por pagos a participantes MEM

En los artículos 94, 95, 96, y 97, de la LIE; 6 y 7, de las ROF; en las bases 1, 2, y 17, de las BME; en los numerales 4.2.2, 4.3.3, 4.10, y 5.1.4, del MECFP; y en los numerales 2.1, 3.4, y 3.5, del ML, se establece que, entre los egresos autorizados del fideicomiso, se encuentran los pagos a los participantes en el MEM, por las transacciones de la compra de energía eléctrica.

Del ejercicio 2020, se revisaron las balanzas de comprobación, los estados de cuenta bancarios y la relación de los pagos respectivos.

El resultado del análisis fue el siguiente:

PAGOS A LOS PARTICIPANTES DEL MEM, CON CARGO AL FCTMEM, 2020
(miles de pesos)

Participante	Monto pagado
CFE Transmisión	78,174,423.7
Iberdrola Generación	4,707,999.4
Ciclo Combinado Tierra Mojada	2,868,543.0
El Fondo Universal	2,418,588.1
140 participantes	31,853,388.8
Total	120,022,943.0

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

El CENACE acreditó la correcta integración y retiro de esos montos en el fideicomiso.

b) Egresos por pagos al CENACE

En el artículo 108, fracciones V, y XXXIII, de la LIE; en las bases 9.7, 10.5, y 17.8.9, de las BME; en los numerales 3.4.1, y 3.4.7, del MIE; en los numerales 4.2.2, 4.3.3, 4.10, y 5.1.3, del MECFP; y en los numerales 8.2 y 8.3 del ML, se indica que son egresos del fideicomiso los pagos o liquidaciones que debe realizar el CENACE por las operaciones de importación de energía eléctrica al SEN, por medio del MEM, como intermediario de los OEEE.

Del ejercicio 2020, la SFP revisó las balanzas de comprobación, los estados de cuenta bancarios y la relación de los egresos por operaciones en el MEM realizadas como intermediario con los OEEE. También fueron revisados las facturas, las pólizas contables, las instrucciones de pago; los oficios del departamento de contabilidad al departamento de tesorería del CENACE, así como los recibos internos y partidas abiertas por transacciones del MEM.

La SFP revisó el 31.5% de las operaciones del ejercicio 2020, por 1,387,929.1 miles de pesos, de julio, septiembre y octubre.

El resultado del análisis fue el siguiente:

EGRESOS POR PAGOS AL CENACE OPD FCTMEM
(miles de pesos)

Concepto	CENACE			Importaciones del Sistema Externo				Total
	OPD	Cuota	Importaciones de energía	Guatemala	Caiso	E.U.	I.I.D.	
Universo	2,498,414.4	1,364,889.1	36,062.3	14,625.2	371,318.9	61,854.2	60,937.7	4,408,101.8
Muestra	396,158.4	720,924.2	5,722.9	6,685.4	215,531.0	3,812.0	39,095.2	1,387,929.1
Part. %	15.9	52.8	15.9	45.7	58.0	6.2	64.2	31.5

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

Caiso: California Independent System Operator (Operador de Sistema Independiente de California).

I.I.D.: Imperial Irrigation District (Distrito Imperial de Riego).

Se comprobaron los pagos al CENACE por operaciones con los OEEE, mediante el MEM, por 1,387,929.1 miles de pesos.

c) Comisiones y gastos financieros

En la cláusula décima novena del contrato del fideicomiso, vigente en 2020; se establece que las comisiones y demás erogaciones se cubrirán directamente por el CENACE; en el convenio modificatorio, del 24 de noviembre de 2020, se establece que las comisiones y gastos financieros se realizarán con cargo a los productos financieros del fideicomiso.

Del ejercicio 2020, se revisaron balanzas de comprobación y estados de cuenta bancarios.

La SFP revisó el 100% de las operaciones realizadas en 2020, por 17.3 miles de pesos, por concepto de comisiones y gastos financieros.

El resultado del análisis fue el siguiente:

EGRESOS POR COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS DEL FCTMEM, 2020
(miles de pesos)

Concepto	Total	Importe no cubierto por el CENACE	Monto pagado con cargo a los productos financieros del fideicomiso
Comisiones y gastos financieros	17.3	15.1	2.2

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por el CENACE.

La entidad fiscalizada comprobó pagos por 2.2 miles de pesos, con cargo a los productos financieros del fideicomiso. Del monto restante por 15.1 miles de pesos, el CENACE no acreditó los pagos respectivos, del 2 de enero al 3 de noviembre de 2020.

En resumen, los egresos del FCTMEM, en 2020, se presentan a continuación:

EGRESOS 2020 DEL FCTMEM
(miles de pesos)

Concepto	Muestra fiscalizada	Monto comprobado	Diferencia
Mercado Eléctrico Mayoritario	120,022,943.0	120,022,943.0	0.0
CENACE OPD	1,387,929.1	1,387,929.1	0.0
Comisiones y gastos financieros	17.3	2.2	15.1
Total	121,410,889.4	121,410,874.3	15.1

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por la Dirección General del CENACE.

El CENACE documentó la erogación de 121,410,874.3 miles de pesos, con cargo al fideicomiso; y no comprobó una diferencia de 15.1 miles de pesos en comparación con la muestra fiscalizada.

Con el oficio CENACE/DEN-SEN-JUCI/078/2021, del 19 de octubre de 2021, la Subdirección de Finanzas informó que el reintegro por 15.1 miles de pesos no se realizó porque el proyecto del convenio modificatorio del contrato de fideicomiso establece que las comisiones y gastos financieros estarán a cargo del fideicomiso.

Ese instrumento jurídico se formalizó el 24 de noviembre de 2020.

La SFP considera que la modificación surte efectos una vez formalizado el convenio, como se menciona en el artículo 2, inciso p, de las Reglas de Operación del Fideicomiso. Por ello, ese proyecto de segunda modificación del contrato del fideicomiso no se encontraba vigente.

En conclusión, la entidad fiscalizada documentó los registros y pagos del fideicomiso, por un total de 121,410,874.3 miles de pesos: 120,022,943.0 miles de pesos, por pagos a los participantes del MEM; 1,387,929.1 miles de pesos, por pagos al CENACE, como intermediario de los OEEE; y 2.2 miles de pesos, por comisiones y gastos financieros, de conformidad con los artículos 94, 95, 96, 97, y 108, fracciones V y XXXIII, de la LIE; 6 y 7, de las ROF; las bases 1, 2, 9.7, 10.5, 17, y 17.8.9, de las BME; los numerales 3.4.1, y 3.4.7, del MIE; los numerales 4.2.2, 4.3.3, 4.10, 5.1.3, y 5.1.4, del MECFP; los numerales 2.1, 3.4, 3.5, 8.2, y 8.3, del ML; y la cláusula décima novena, del contrato del FCTMEM. La Subdirección de Finanzas del CENACE no acreditó la reposición de los gastos por comisiones y gastos financieros del fideicomiso, del 2 de enero al 3 de noviembre de 2020, por un monto de 15.1 miles de pesos, por lo que en este caso se incumplió la cláusula décima novena, del contrato del fideicomiso.

Observación correctiva número 1

Para que el Centro Nacional de Control de Energía proporcione la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados en relación con la falta de reposición de las comisiones y gastos financieros, del 2 de enero al 3 de noviembre de 2020, por un monto de 15.1 miles de pesos, a fin de dar cumplimiento a la cláusula décima novena, del contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, Fondo de Capital de Trabajo.

La observación formulada es independiente de la promoción, ante la autoridad competente, de acciones que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, de resultar hechos constitutivos de delitos o ilícitos por presuntas faltas administrativas.

Recomendación preventiva número 1

Para que el Centro Nacional de Control de Energía analice las causas por las cuales no se realizó la reposición de las comisiones y gastos financieros, del 2 de enero al 3 de noviembre de 2020, por un monto de 15.1 miles de pesos, y con base en el resultado del análisis se instrumente las medidas que correspondan, a fin de evitar la recurrencia de esa presunta irregularidad para asegurar en lo subsecuente el cumplimiento de la cláusula décima novena, del contrato del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, Fondo de Capital de Trabajo.

Resultado número 3. Sin Observación

Determinación de los rendimientos del FCTMEM

En las cláusulas cuarta, inciso c), y quinta, del contrato del FCTMEM; y en el artículo 5, quinto párrafo, de las Reglas de Operación del fideicomiso, se indica que forman parte del patrimonio

nió los productos que genere la inversión de recursos líquidos, con base en la política de inversión establecida por el Comité Técnico.

Los recursos líquidos que se invierten resultan de la diferencia entre cobros a los participantes del MEM realizados antes de cubrir las obligaciones de pago por operaciones del MEM administradas por el CENACE, sin romper el estricto balance.

Los rendimientos se calculan mensualmente dividiendo la tasa anual aplicable entre 360 y multiplicando el resultado por el número de días que integran el mes calendario en que se devengó. El resultado obtenido se multiplicará por el capital invertido en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), en 2020.

Para el análisis se revisaron las balanzas de comprobación, los estados de cuenta bancarios y la relación de los ingresos depositados por la inversión de recursos líquidos en el FCTMEM, en 2020.

El resultado del análisis fue el siguiente:

RENDIMIENTOS DEL FCTMEM
(miles de pesos)

Banco	Cálculo Rendimientos PRLV						Cálculo Correcto	
	Contrato	Monto Promedio Invertido	Tasa Bruta Anual	Plazos (Días)	Tasa Rendimientos Promedio	Interés Determinado	SI	NO
BBVA Bancomer	1371451340	1,987,480.0	De 4.05 a 7.11	1 a 5	6.285090%	124,914.9	x	
Santander	50539070-4	32,046,837.8	De 0.54 a 3.00	1 a 5	0.001271%	407.3	x	
Santander	50539076-6	279,150.9	De 1.90 a 3.00	1 a 4	0.093999%	262.4	x	
		34,313,468.7			Total	125,584.6		

Fuente: Elaborado por la SFP con información proporcionada por la Dirección General del CENACE.

En conclusión, el CENACE documentó el registro y reconocimiento del patrimonio al fideicomiso de los rendimientos generados por la inversión de recursos líquidos por un total de 125,584.6 miles de pesos, de conformidad con las cláusulas cuarta, inciso c) y quinta del contrato del FCTMEM; y el artículo 5, quinto párrafo de las Reglas de Operación del FCTMEM.

Montos por aclarar

Existe un monto por aclarar y justificar de 15.1 miles de pesos por comisiones y gastos financieros del fideicomiso.

Resumen

Se generaron 1 observación correctiva y una recomendación preventiva.

Dictamen

Con salvedad

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de la auditoría; se realizó conforme a las disposiciones correspondientes y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la SFP, el CENACE, en lo general, acreditó el reconocimiento de los ingresos, egresos y rendimientos en el fideicomiso "Fondo de Capital de Trabajo del Mercado Eléctrico Mayorista" y cumplió con la normativa aplicable en la gestión de las operaciones del fideicomiso. Se comprobó que los ingresos del FCTMEM al 31 de diciembre de 2020 ascendieron a 124,819,493.5 miles de pesos; respecto a los egresos de 124,431,062.2 miles de pesos; asimismo se verificaron los rendimientos generados por 125,584.6 miles de pesos, por lo que se tienen disponibles 2,479,196.7 miles de pesos.

Se identificaron presuntas irregularidades relacionadas con la omisión de la reposición de las comisiones y gastos financieros del 2 de enero al 3 de noviembre de 2020 por un monto total de 15.1 miles de pesos.

En cumplimiento de los artículos 44, fracción XI, y 47, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 37 y 39, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, la Unidad de Auditoría Gubernamental hará del conocimiento de las autoridades competentes, los resultados que así lo ameriten, y aquellos en los que se adviertan probables faltas administrativas.